Acta N° 27 de fecha 20 de junio de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 4.-

DATA LAB S.A. - CONTRATO N° 93/2023 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 – MODIFICACIÓN DE MODELOS DE CÁMARAS ADJUDICADOS.-

VISTO: las notas NE_34.2024, NE_39.2024 y NE_62.2024 de la firma DATA LAB S.A. de fechas 10, 26 de marzo y 26 de abril de 2024; la Resolución N° 6, Acta N° 64 de fecha 8 de noviembre de 2023; el Contrato N° 93/2023 suscripto entre el Banco Central del Paraguay y la citada firma en fecha 24 de noviembre de 2023; el memorando DS N° 16/2024 del Departamento de Seguridad de fecha 10 de mayo de 2024; el memorando GPL.UOC. N° 222/2024 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 23 de mayo de 2024; el dictamen GUJ.DAJUR. N° 182/2024 de la Unidad Jurídica de fecha 6 de junio de 2024; el memorando conjunto GPL.UOC.DSECYRSP. N° 251/2024 de la Gerencia General, de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 12 de junio de 2024; la providencia de la Presidencia de fecha 18 de junio de 2024; y,

CONSIDERANDO: que, por memorando conjunto GPL.UOC.DSECYRSP N° 251/2024 de fecha 12 de junio de 2024, la Gerencia General, la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y la Gerencia de Patrimonio y Logística señalan que en el marco del llamado a "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 31/2023 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA INSPECCIÓN Y DETECCIÓN DE EXPLOSIVOS EN VEHÍCULOS Y DE EQUIPOS DE RAYOS X – ID 428.542", se ha adjudicado el Lote N° 2 - Adquisición de un sistema de inspección bajo vehículos y captura de placas – (Contrato Cerrado) a la firma DATA LAB S.A., suscribiéndose el Contrato N° 93/2023 de fecha 24 de noviembre de 2023. Por Nota NE_34.2024 de fecha 10 de marzo de 2024, el Proveedor citado solicita la sustitución de los modelos ofertados (página 113 y 114 de su oferta) del escáner para la inspección bajo vehículos individualizada como DAHUA DH-MV-VDF5021CE-03 y a la cámara para captura de número de placa para vehículos individualizada como DHI-ITC437-PW6M-IZ-GN, que forman parte del sistema correspondiente al Ítem N° 1 del Lote N° 2, que le fuera adjudicado, conforme al siguiente detalle:

LOTE N° 2 - ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE INSPECCIÓN BAJO VEHÍCULOS Y CAPTURA DE PLACAS – (CONTRATO CERRADO)								
Ítem	**Descripción del Bien/Servicio**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario en ₲. (I.V.A. Incluido)**	**Precio total en ₲. (I.V.A. Incluido)**
1	Provisión, instalación y puesta en servicio de un Sistema de Inspección Bajo Vehículos y Captura de Placas.	Unidad	Unidad	2	DAHUA	China	₲.325.496.780.-	₲.650.993.560.-
							Precio total en guaraníes (I.V.A. Incluido)	**₲.650.993.560.-**

El proveedor justifica la solicitud de remplazo en la citada nota, conforme a los siguientes términos: "…nos vemos en la obligación de informar un evento imprevisto y de fuerza mayor que genera la imposibilidad física de entrega de los modelos originalmente ofertados de la marca DAHUA, modelos DH-MV-VDF5021CE-03 y DHI-ITC437-PW6M-IZ-GN a razón de que los mencionados modelos se encuentran actualmente discontinuados por el fabricante, es decir, se han dejado de producir de manera definitiva con posterioridad a la presentación de la oferta técnico comercial, y del tiempo de la adjudicación y posterior firma del contrato, y que deriva como consecuencia de los avances tecnológicos que el fabricante constantemente considera para la producción y comercialización de sus productos… Este hecho nos ha sido informado recientemente por el Fabricante de la marca DAHUA TECHNOLOGY de los citados bienes, por medio de la nota de fecha 8 de marzo de 2024, cuya copia se adjunta a la presente, en

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por esilva 21/06/2024 08:18:23

donde claramente el fabricante expresa "…dichos equipos fueron descontinuados y reemplazados por su equivalente de segunda generación de la nueva familia de productos…" En este contexto actual, se informa formalmente lo sucedido por cuestiones imprevisibles y externas a la voluntad y responsabilidad de DATA LAB S.A., lo cual limita la posibilidad de dar cumplimiento a la entrega del citado bien inicialmente ofertado. Ante estas circunstancias y como medida de pronta solución nos vemos en la obligación de solicitar respetuosamente vuestra autorización para el reemplazo de cámaras de la marca DAHUA, modelos DH-MV-VDF5021CE-03 y DHI-ITC437-PW6M-IZ-GN, que nuestra empresa ha ofrecido en el Lote N° 2 por los modelos VDF5042CSE-02 y DHI-ITC413-PW4D-IZ3 respectivamente del mismo fabricante y marca, el cual, conforme podrá ser constatado por vuestra parte, posee características técnicas superiores y que, por ende, beneficiarán inexorablemente a vuestra institución con un rendimiento y una performance superiores a los ofrecidos inicialmente. A los efectos de la comparativa técnica mencionada, acompañamos a la presente una planilla de especificaciones técnicas y los catálogos respectivos, mostrando la comparación de las características de los equipos ofrecidos originalmente y aquellos que se ofrecen como reemplazo, con los detalles preponderantes sobre las características que se destacan en los equipos: VDF5042CSE-02 y DHI-ITC413-PW4D-IZ3". En dicho sentido, el proveedor ofrece en remplazo los modelos VDF5042CSE-02 y DHI-ITC413-PW4D-IZ3, señalando que éstos reúnen mayores prestaciones y valores de rendimiento superiores al sistema inicialmente ofertado y que no habrá variación alguna del precio contratado. Con relación a la justificación indicada por el proveedor, obra en el expediente la nota de fecha 8 de marzo de 2024 del fabricante DAHUA TECNOLOGY en la cual informa a la firma DATALAB S.A. que los modelos de los equipos citados más arriba fueron discontinuados y remplazados por su equivalente de segunda generación, modelos VDF5042CSE-02 y DHIITC413-PW4D-IZ3, respectivamente. Por nota NE_39.2024 de fecha 26 de marzo de 2024, el proveedor remite documentación complementaria a su nota NE_34.2024 del 10 de marzo de 2024 que guarda relación con los catálogos descriptivos de los bienes ofrecidos en remplazo. Por nota NE_62.2024 de fecha 26 de abril de 2024, el proveedor vuelve a recalcar la imposibilidad física de entrega de los modelos ofertados inicialmente y manifiesta que por nota de fecha 17 de abril de 2024, el fabricante DAHUA TECHNOLOGY, claramente se ratifica en lo siguiente: "Por este medio ponemos a su conocimiento que dichos equipos fueron discontinuados y remplazados por su equivalente de la nueva familia de productos, con las mismas prestaciones y mayores funcionalidades por modelos de reemplazo a partir del 20 de noviembre del 2023: Marca: DAHUA Modelo VDF5042CSE-02/Modelo: DHI-ITC413-PW4D-IZ3". El proveedor ha ofertado (página 113 y 114 de su oferta) los modelos DH-MV-VDF5021CE-03 y DHI-ITC437-PW6M-IZ-GN en fecha 26 de julio de 2023, conforme el Acta de Apertura de la licitación referida y la adjudicación se ha realizado el 8 de noviembre de 2023; en tanto que la comunicación del fabricante de que los modelos han sido discontinuados, se produjo en fecha 8 de marzo de 2024; por lo que el hecho que motiva la modificación es posterior a la oferta e inclusive a la adjudicación. Que, de acuerdo a las fechas transcriptas, los equipos ofertados, actualmente se encuentran discontinuados en su producción y fueron remplazados por los modelos equivalentes de segunda generación, no obstante, el proveedor señala que la actualización de los equipos ofrecidos beneficiará al banco al contar con componentes de última generación que permiten la aceptación de la modificación de los bienes ofertados inicialmente, haciendo referencia a lo exigido en el PBC, que se resume a continuación: El PBC en su apartado "Características

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por esilva 21/06/2024 08:18:23

Generales y Alcance del Suministro", exige cuanto sigue: "Los bienes y servicios ofertados deberán ser presupuestados atendiendo siempre a estas especificaciones técnicas y que cada oferente las analizará, entendiendo que serán el marco mínimo a respetar tanto en la cotización como en la realización si fuere posteriormente adjudicado. Todo trabajo incluido en estas especificaciones deberá cumplir con los requisitos aquí mencionados; así como a las normas técnicas, de seguridad y las buenas prácticas inherentes a la realización de los diversos trabajos. El proveedor deberá proveer todos los dispositivos, el software, los accesorios, las herramientas, y la mano de obra calificada (provista de certificaciones) imprescindibles para la provisión, la instalación y la puesta en servicio del sistema objeto de la presente contratación, así como deberá prever todo lo que se requiera que no haya sido contemplado explícitamente en el presente documento para asegurar el correcto funcionamiento del sistema a ser instalado, indicando el proveedor, según la tabla comparativa de especificaciones técnicas presentada, y respecto a ello, cuanto sigue: "De la tabla que antecede, se evidencia cuáles son las únicas especificaciones que difieren entre los modelos inicialmente ofertados y los propuestos de reemplazo, con la indicación de las características superiores de los modelos de reemplazo, los cuales se podrán verificar con los respectivos catálogos técnicos". Asimismo, el PBC establece: "Soporte técnico, actualizaciones y garantía (Lotes 1 y 2): Se deberá brindar el soporte técnico y la garantía del fabricante de los equipos (hardware y software), el servicio de actualizaciones de software para los mismos ante nuevas versiones o parches de seguridad para los equipos que lo requieran, así como el soporte técnico ante fallas, nuevos requerimientos de configuración que puedan surgir y/o ajustes de los equipos y/o necesidades de acompañamiento técnico, con posibilidad de escalamiento directo al fabricante". Con relación a la documentación comprobatoria, el Proveedor ha adjuntado: - Notas de fecha 10, 26 de marzo y 26 de abril de 2024, respectivamente de la firma por la que solicita el cambio del bien. - Cartas del Fabricante de fechas 8 de marzo y 17 de abril de 2024, en las cuales informa al Proveedor la discontinuidad de los modelos de la marca DAHUA DH-MV-VDF5021CE-03 y DHI-ITC437-PW6M-IZ-GN. - Catálogo técnico detallado y el comparativo de las Especificaciones Técnicas. Por memorando DS N° 16/2024 de fecha 10 de mayo de 2024, el área técnica administradora del Contrato, Departamento de Seguridad, remite su informe pormenorizado con relación a las justificaciones técnicas esgrimidas por la firma adjudicada para solicitar el cambio de modelos de los bienes ofertados, mencionando en resumen cuanto sigue: "…En conclusión, el equipo propuesto CUMPLE con las especificaciones técnicas e incluso cuenta con algunas características con mayores prestaciones (detalladas en color rojo en el cuadro comparativo), por lo que, como área técnica, la justificación (actualización tecnológica) la consideramos ACEPTABLE y damos nuestro visto bueno para dar curso a la provisión del equipo propuesto en su nueva versión". El Artículo 63.- Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "…Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". Que, respecto a las modificaciones contractuales, la Resolución N° 9, Acta N° 15 de fecha 18 de marzo de 2022 indica cuanto sigue: "Modificaciones contractuales. Las modificaciones relativas a: i) plazo de vigencia; ii) plazo de prestación de servicio; iii) ampliación de monto; y/o iv) cualquier aspecto de la contratación, serán autorizados por los mismos autorizantes de los Contratos u Órdenes de Compra de los cuales resultan,

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por esilva 21/06/2024 08:18:23

previo dictamen en todos los casos de la Gerencia de la Unidad Jurídica, suscribiéndose el correspondiente Convenio Modificatorio al efecto". Por dictamen GUJ.DAJUR Nº 182/2024 de fecha 6 de junio de 2024, la Unidad Jurídica ha indicado cuanto sigue: "Con base en lo precedentemente expuesto, es nuestro parecer que la modificación del ítem N° 1 del lote N° 2 del contrato N° 93/2023, suscripto entre el BCP y la firma Data Lab S.A., resulta procedente. En lo que respecta al proyecto de convenio modificatorio I, no encontramos objeciones legales a los términos generales del mismo". Por tanto, se eleva el expediente al efecto de la emisión del acto administrativo que autorice la sustitución del bien ofertado, solicitada por el Proveedor DATA LAB S.A., en el marco de la ejecución del Contrato Nº 93/2023 de fecha 24 de noviembre de 2023, específicamente en lo que respecta al Lote N° 2 – Ítem 1 - Adquisición de un sistema de inspección bajo vehículos y captura de placas – (Contrato Cerrado), consistente en la provisión de los modelos ofertados del escáner para la inspección bajo vehículos individualizada como DAHUA DH-MV-VDF5021CE-03 y a la cámara para captura de número de placa para vehículos individualizada como DHI-ITC437-PW6M-IZ-GN a ser sustituidos por los modelos VDF5042CSE-02 y DHI-ITC413- PW4D-IZ3 respectivamente.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
R E S U E L V E :

1°) Aceptar la modificación de los modelos ofertados: Escáner para la inspección bajo vehículos individualizada como DAHUA DH-MV-VDF5021CE-03 y cámara para captura de número de placa para vehículos individualizada como DAHUA DHI-ITC437-PW6M-IZ-GN*"*, por los modelos *"*VDF5042CSE-02 y DHI-ITC413-PW4D-IZ3", respectivamente a ser suministrados a esta Institución por la firma DATA LAB S.A., correspondiente al Lote N° 2, Ítem N° 1 "Adquisición de un sistema de inspección bajo vehículos y captura de placas", estipulado en el Contrato N° 93/2023 suscrito en fecha 24 de noviembre de 2023 en cumplimiento de la Resolución N° 6, Acta N° 64 de fecha 8 de noviembre de 2023, conforme al exordio del presente acto administrativo.----------

2°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FIRMADO DIGITALMENTE:
CARLOS CARVALLO SPALDING.-PRESIDENTE.-
FERNANDO FILÁRTIGA.-CARMEN MARÍN.-
LIANA CABALLERO KRAUSE.-DIRECTORES TITULARES.-

RUBÉN BÁEZ MALDONADO.-SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por esilva 21/06/2024 08:18:23